



FVJ/ADC/BMS/GPC/DPE

DECLARA INADMISIBLE OFERTA Y ADJUDICA LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: “ SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y PERFIL MICROBIOLÓGICO PARA LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO”, ID 688535-3-LE21, SEGÚN SE INDICA.

SANTIAGO, 04 OCT 2021

RESOLUCIÓN EXENTA N° 353

VISTOS: el DFL N° 294, de 1960, del Ministerio de Hacienda, Orgánico del Ministerio de Agricultura; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, a través del cual se aprobó el Reglamento de la citada Ley N° 19.886; la Ley N° 21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; Decreto Supremo N° 83, de 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 162, de 2011, ambos del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia; el Decreto Exento N° 23, de 2020, del Ministerio de Agricultura; Decreto N° 112, 2018; del Ministerio de Agricultura; la Resolución N° 39, de 2021, del Ministerio de Agricultura; la Resolución Exenta N° 160, de 2019, de CORFO; la Solicitud de Aprobación de Compras N° 258, de 2021, de la Secretaría Ejecutiva de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria; las Resoluciones Exentas N° 327 y 343, de 2021, ambas de la Subsecretaría de Agricultura; y las Resoluciones N° 7, de 2019 y N° 16, de 2020, ambas de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que por Decreto Supremo N° 83, de 2005, modificado por el Decreto Supremo N° 162, de 2011, ambos del Ministerio de la Secretaría General de la Presidencia, crea la Agencia Chilena para la Inocuidad Alimentaria -Achipia- como una comisión que tiene la tarea de asesorar al Presidente de la República en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de políticas, planes, programas, medidas y demás actividades relativas a la calidad e inocuidad alimentaria y con el desarrollo de un sistema nacional de calidad e inocuidad alimentaria, y servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a dichas materias.

2. Que en virtud del citado Decreto Supremo N° 162, Achipia pasó a depender administrativamente del Ministerio de Agricultura, y se estableció que el apoyo administrativo que se requiera para el funcionamiento de la Agencia será proporcionado por el Ministerio de Agricultura, a través de su Subsecretaría.

3. Que la Agencia es una comisión que tiene la tarea de asesorar al Presidente de la República en todo cuanto diga relación con la identificación, formulación y ejecución de políticas, planes, programas, medidas y demás actividades relativas a la calidad e inocuidad alimentaria y con el desarrollo de un sistema nacional de calidad e inocuidad alimentaria, y a servir de instancia de coordinación entre los organismos con competencias asociadas a dichas materias.

4. Que, asimismo, tiene entre sus principales tareas el formular y proponer una Política Nacional de Calidad e Inocuidad de Alimentos, así como las medidas, planes y programas tendientes a su ejecución y cumplimiento, según lo instruido en el Decreto N° 83, de 2005, ya citado.



5. Que Achipia en el cumplimiento de sus funciones, ha desarrollado metodologías, planes de formación y capacidades para apoyar la reducción de riesgo en inocuidad alimentaria en las cadenas agroalimentarias del país.

6. Que, mediante la Resolución Exenta N° 160, de 2019, de CORFO, se ejecuta el "Programa Territorial Integrado denominado "Hortícola Región Metropolitana, Calidad e Inocuidad", en adelante "RED HORTÍCOLA", se asignó al Agente Operador Intermediario "Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G.-Asoex", para la ejecución del Programa Territorial Integrado denominado "Hortícola Región Metropolitana, Calidad e Inocuidad", el cual tiene como objetivo "Contribuir al fortalecimiento de la cadena de valor hortícola de la Región Metropolitana, para promover la incorporación de estándares de inocuidad y calidad, mediante un conjunto de acciones de coordinación y de transferencia de tecnologías en las actividades primarias y de soporte de la cadena".

7. Que la RED HORTÍCOLA, administrada por la Asociación de Exportadores de Frutas de Chile A.G. como Agente Operador Intermediario, desarrolla sus funciones a través de un equipo de RR.HH., ejecutando sus actividades de forma autónoma, las que son supervisadas por ASOEX, en el marco de las funciones suscritas a través del convenio marco entre CORFO – ASOEX.

8. Que la Subsecretaría de Agricultura, a través de la Resolución N° 39, de 2021, del Ministerio de Agricultura, firmó un Convenio con Asoex como ejecutor de la Red que compromete a través de Achipia poner a disposición de la RED HORTÍCOLA, las metodologías, planes de formación y capacidades desarrolladas por la Agencia para apoyar la reducción de riesgo en inocuidad alimentaria en las cadenas agroalimentarias del país.

9. Que dicho convenio tiene entre sus objetivos elaborar un mapa de riesgos alimentarios en la cadena hortícola de la Región Metropolitana en base a la información disponible de la Red Hortícola y elaborar un instrumento de captura de información para la realización de un modelo de aseguramiento de inocuidad basado en riesgo para pequeños productores de hortalizas usuarios de la Red Hortícola de la Región Metropolitana.

10. Que, en el marco de lo señalado en los párrafos precedentes, mediante solicitud de aprobación de compras N° 258, de 2021, la Secretaria Ejecutiva de Achipia solicitó la contratación del servicio de toma de muestras y análisis de residuos de plaguicidas para la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria de la Subsecretaría de Agricultura en la Región Metropolitana de Santiago.

11. Que, de acuerdo con lo señalado anteriormente y a fin de responder a la solicitud mencionada, mediante Resolución Exenta N° 327, de 2021, de este origen, se aprobaron las bases administrativas, técnicas y sus anexos, y se designó la comisión evaluadora para la licitación pública denominada: **"SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y PERFIL MICROBIOLÓGICO PARA LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO"**, autorizándose el debido llamado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el 07 de septiembre de 2021, a través del ID 688535-3-LE21.

12. Que entre los días 07 y 13 de septiembre del año en curso, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual no se recibieron .

13. Que mediante la Resolución N° 343, de fecha 20 de septiembre de 2021, se aprobó una modificación a las bases de licitación, a fin de extender el plazo de publicación de la licitación, ya que encontrándose publicada la licitación, sin consultas en el foro disponible para dichos efectos y al día de cierre del proceso no se habían recibido ofertas, según los motivos expuestos en el ya mencionado acto administrativo.

14. Que el cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de las mismas ocurrió el 24 de septiembre de 2021, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose cuatro ofertas, a saber, las siguientes:

RUT Proveedor	Nombre del Proveedor
99.521.990-5	EUROFINS TESTING CHILE S.A.
87.963.400-8	COMERCIAL ANALAB CHILE S.A.
76.197.806-3	AGENCIA DE COMUNICACIONES POTRERO LIMITADA

15. Que iniciada la apertura de las ofertas se evidenció que la empresa AGENCIA DE COMUNICACIONES POTRERO LIMITADA; omite o no acompaña los anexos establecidos en las bases de licitación, como requisito obligatorio para ofertar, por todo lo tanto, se ha determinado proponer la inadmisibilidad de la propuesta en el acto de apertura electrónico de las ofertas, dado los incumplimientos descritos.

16. Que por su parte, las ofertas presentadas por los otros dos proponentes cumplen con todos los requisitos de admisibilidad para la licitación, ajustándose a la presentación de anexos y al presupuesto máximo disponible, de acuerdo con lo previsto en las bases administrativas de la licitación.

17. Que la apertura y aceptación de las ofertas consta en acta de apertura electrónica de la licitación de fecha 24 de septiembre de 2021, la que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl.

18. Que, los criterios para evaluar las ofertas y su metodología de cálculo fueron establecidos en los numerales 9.2 y 9.3 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos, los siguientes:

Criterio	Subcriterio	Porcentajes (%)	
		Subcriterio	Criterio
Propuesta Económica	Precio	-	50
Propuesta Técnica	Plazo de entrega de resultados	10	40
	Número de productores a muestrear	25	
	Capacidad analítica	5	
Inclusión laboral y/o género	-	-	5
Cumplimiento de requisitos formales.	-	-	5
Total			100

19. Que, iniciada la evaluación técnica de las ofertas, la comisión evidenció que ambas propuestas en evaluación cumplen cabalmente con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación acompañando la propuesta técnica, carta Gantt y la acreditación de la certificación en ISO 17.025.

20. Que, el resultado obtenido, al aplicar cada criterio a la única oferta en evaluación, es el siguiente:

	RUT	PROPUESTA ECONÓMICA (50%)			PROPUESTA TÉCNICA (40%)										INCLUSIÓN LABORAL Y/O GÉNERO (5%)			CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)		TOTAL (%)
		Monto Neto	Puntos	%	Plazo de Entrega Días Hábiles (10%)	Puntos	%	Nº de Productores por Muestras (25%)	Puntos	%	Capacidad Analítica (5%)	Puntos	%	Total % P. Técnica	Factores de inclusión	Puntos	%	Puntos	%	
EUROFINS TESTING CHILE S.A.	99.521.990-5	\$ 10.084.034	70	35,0%	6 días hábiles previos al plazo final para entrega de los resultados.	100,0	10,0%	18	100	25%	449 analitos	100	5,0%	40,0%	2	100	5,0%	100	5,0%	85,0%
COMERCIAL ANALAB CHILE S.A.	87.963.400-8	\$ 10.078.234	100	50,0%	6 días hábiles previos al plazo final para entrega de los resultados.	100,0	10,0%	18	100	25%	344 analitos	100	5,0%	40,0%	4	100	5,0%	100	5,0%	100,0%

21. Que, el análisis de la evaluación presentado por la comisión fue el siguiente:

1. Propuesta económica (50%)

Aplicada la metodología de cálculo establecida en las bases de licitación, se obtiene el siguiente resultado:

Proveedor	Monto Neto	Puntos	%
EUROFINS TESTING CHILE S.A.	\$10.084.034	70	35,0%
COMERCIAL ANALAB CHILE S.A.	\$10.078.234	100	50,0%

2. Propuesta técnica (40%)

1. Subcriterio Plazo de entrega de resultados (10%):

Ambos proponentes indican 6 días previos al plazo final de entrega de resultados del servicio requerido, y aplicada la metodología de cálculo prevista en las bases de licitación para el cálculo de este criterio, obtienen 100 puntos y ponderan 10% cada uno.

2. Subcriterio Número de productores a muestrear (25%):

Ambos proponentes indican 18 productores a muestrear para el servicio requerido, y aplicada la metodología de cálculo prevista en las bases de licitación para el cálculo de este criterio, obtienen 100 puntos y ponderan 25% cada uno.

3. Subcriterio capacidad analítica (5%):

Para este subcriterio los oferentes debían indicar la capacidad analítica para el análisis de residuos de plaguicidas, entendida como la cantidad de analitos considerados en cada análisis, si en resultado el siguiente:



El proponente EUROFINS TESTING CHILE S.A.: declara e indica cumplir con 449 analitos, e incluye la determinación de dithiocarbamatos, por lo que, aplicada la metodología de cálculo prevista en las bases de licitación para el cálculo de este criterio, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

El proponente COMERCIAL ANALAB CHILE S.A.: declara e indica cumplir con 344 analitos, e incluye la determinación de dithiocarbamatos, por lo que, aplicada la metodología de cálculo prevista en las bases de licitación para el cálculo de este criterio, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

3. Inclusión laboral y/o género

El oferente EUROFINS TESTING CHILE S.A.: declara 2 factores de inclusión laboral y/o género, específicamente el ítem trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas / originarios y trabajadores en situación de discapacidad, acreditando con la documentación correspondiente, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

El oferente COMERCIAL ANALAB CHILE S.A.: declara 4 factores de inclusión laboral y/o género, específicamente los ítems de jóvenes trabajadores, trabajadores de la tercera edad, trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas / originarios y mujeres trabajadoras, acreditando con la documentación correspondiente, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

4. Cumplimiento de requisitos formales

Ambos proponentes dan cumplimiento a la correcta presentación de su oferta en aspectos formales, por lo que obtienen 100 puntos y ponderan 5%.

22. Que, de acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado por la comisión evaluadora, se ha determinado recomendar al Sr. Subsecretario de Agricultura, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa AGENCIA DE COMUNICACIONES POTRERO LIMITADA, RUT: 76.197.806-3, y adjudicar la licitación pública denominada: "**SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y PERFIL MICROBIOLÓGICO PARA LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO**", ID 688535-3-LE21, a la empresa COMERCIAL ANALAB CHILE S.A., RUT: 87.963.400-8, en un monto total de \$11.993.099 (once millones novecientos noventa y tres mil noventa y nueve pesos), valor con I.V.A. incluido, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y económicos establecidos en el proceso de licitación, y obtener el máximo puntaje ponderado de 100,0%.

23. Que, el análisis de la evaluación consta en acta de evaluación y proposición de adjudicación de fecha 28 de septiembre de 2021, la que se adjunta y forma parte de la presente Resolución Exenta.

RESUELVO:

1. **DECLÁRESE INADMISIBLE** la oferta presentada por la empresa AGENCIA DE COMUNICACIONES POTRERO LIMITADA, RUT: 76.197.806-3, por no cumplir con los requisitos de admisibilidad previstos en las bases de licitación, como son no presentar los anexos obligatorios, según lo expuesto en el acta de evaluación y proposición de adjudicación y en la parte considerativa de la presente Resolución Exenta.

2. ADJUDÍQUESE la licitación pública denominada: **“SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y PERFIL MICROBIOLÓGICO PARA LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO”**, e identificada en el sistema de información de compras y contrataciones públicas, www.mercadopublico.cl con el ID 688535-3-LE21, a la empresa COMERCIAL ANALAB CHILE S.A., RUT: 87.963.400-8, en un monto total de \$11.993.099 (once millones novecientos noventa y tres mil noventa y nueve pesos), valor con I.V.A. incluido, por los motivos señalados en la parte considerativa de la presente resolución exenta, referidos a haber obtenido el mayor puntaje ponderado en la evaluación de las propuestas, a saber 100,0%.

3. PUBLÍQUESE la presente resolución exenta en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, www.mercadopublico.cl.

4. ELABÓRESE el contrato con el proveedor adjudicado, en los términos previstos en el numeral 16 de las bases administrativas de licitación.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



HORACIO BÓRQUEZ CONTI
SUBSECRETARIO DE AGRICULTURA (S)



DISTRIBUCIÓN:

- Departamento de Compras y Contrataciones.
- Achipia.



ACTA DE EVALUACIÓN Y PROPOSICIÓN DE ADJUDICACIÓN DE LA LICITACIÓN PÚBLICA DENOMINADA: "SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y PERFIL MICROBIOLÓGICO PARA LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO"

ID 688535-3-LE21

En Santiago, a 28 de septiembre de 2021, siendo las 12:30 horas, mediante la modalidad de video conferencia o reunión virtual, se reúne la Comisión designada para la evaluación y proposición de adjudicación de la Licitación Pública individualizada mediante el ID 688535-3-LE21 en el portal o sitio web www.mercadopublico.cl, e integrada por las siguientes funcionarios: doña Nuri Gras R., Secretaria Ejecutiva de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria, don Manuel Miranda H., Coordinador de área de vinculación, de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria y doña Karen Zuñiga C., Encargada de Compras y Contrataciones de la Subsecretaría de Agricultura, todos/as funcionarios/as de la Subsecretaría de Agricultura, designados mediante Resolución Exenta N° 327, de 2021, de la misma Subsecretaría.

Iniciada la reunión, la Comisión acordó dejar constancia, en primer lugar, de la siguiente información, relativa a la presente Licitación Pública:

- a) El llamado a licitación fue publicado en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones Públicas, el 07 de septiembre de 2021, a través del ya mencionado ID 688535-3-LE21.
- b) La citada licitación se efectuó de acuerdo con las bases administrativas, técnicas y anexos, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 327, de 2021, de la Subsecretaría de Agricultura.
- c) Entre los días 07 y 13 de septiembre del año en curso, estuvo disponible en el portal el foro para hacer consultas, plazo en el cual no se recibieron consultas.
- d) Mediante la Resolución N° 343, de fecha 20 de septiembre de 2021, se aprobó una modificación a las bases de licitación, a fin de extender el plazo de publicación de la licitación, ya que encontrándose publicada la licitación, sin consultas en el foro disponible para dichos efectos y al día de cierre del proceso no se habían recibido ofertas, según los motivos expuestos en el ya mencionado acto administrativo.
- e) El cierre del proceso de licitación para presentar ofertas y la apertura de las mismas ocurrió el 24 de septiembre de 2021, según lo previsto en las bases de licitación, presentándose tres ofertas, a saber, las siguientes:



RUT Proveedor	Nombre del Proveedor
99.521.990-5	EUROFINS TESTING CHILE S.A.
87.963.400-8	COMERCIAL ANALAB CHILE S.A.
76.197.806-3	AGENCIA DE COMUNICACIONES POTRERO LIMITADA

Iniciada la apertura de las ofertas se evidenció que la empresa AGENCIA DE COMUNICACIONES POTRERO LIMITADA; omite o no acompaña los anexos establecidos en las bases de licitación, como requisito obligatorio para ofertar, por todo lo tanto, se ha determinado proponer la inadmisibilidad de la propuesta en el acto de apertura electrónico de las ofertas, dado los incumplimientos descritos.

Por su parte, las ofertas presentadas por los otros dos proponentes cumplen con todos los requisitos de admisibilidad para la licitación, ajustándose a la presentación de anexos y al presupuesto máximo disponible, de acuerdo con lo previsto en las bases administrativas de la licitación.

La apertura y aceptación de las ofertas consta en acta de apertura electrónica de la licitación de fecha 24 de septiembre de 2021, la que se encuentra disponible en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones, www.mercadopublico.cl.

Que los criterios para evaluar las ofertas y su pauta metodológica fueron consignados en los numerales 9.2 y 9.3 de las bases administrativas de la licitación, siendo estos, los siguientes:

"9.2. Para la evaluación y calificación de las propuestas se considerarán los siguientes criterios y subcriterios de evaluación:

Criterio	Subcriterio	Porcentajes (%)	
		Subcriterio	Criterio
Propuesta Económica	Precio	-	50



<i>Propuesta Técnica</i>	<i>Plazo de entrega de resultados</i>	10	40
	<i>Número de productores a muestrear</i>	25	
	<i>Capacidad analítica</i>	5	
<i>Inclusión laboral y/o género</i>	-		5
<i>Cumplimiento de requisitos formales.</i>	-		5
<i>Total</i>			100

9.3 Metodología de cálculo de los criterios de evaluación

La metodología para la asignación de los puntajes es la siguiente:

a) Propuesta económica (50%)

Los oferentes deben indicar en el **Anexo N° 1**, en pesos chilenos, el precio neto por el servicio requerido. La nota de este criterio se asignará en base a la siguiente escala:

Precio	Puntos
Menor precio ofertado	100
Segundo menor precio ofertado	70
Tercer menor precio ofertado	50
Cuarto menor precio y siguientes	10

b) Propuesta técnica (40%)

La asignación de puntajes para la propuesta técnica será de acuerdo con los puntajes ponderados obtenidos para los siguientes subcriterios:

1. Subcriterio Plazo de entrega de resultados (10%):

Los oferentes deben indicar en el **Anexo N° 1**, en días hábiles, los días previos al plazo final para la entrega de los resultados del servicio requerido. La nota de este criterio se asignará en base a la siguiente escala:



Días hábiles previos al plazo final para entrega de los resultados.	3 o menos días hábiles	4 a 5 días hábiles	6 o más días hábiles
<i>Puntaje</i>	50	70	100

2. Subcriterio Número de productores a muestrear (25%):

Los oferentes deben indicar en el **Anexo N° 1**, el número de productores a muestrear según perfil de muestras presentado en las bases técnicas. Será evaluado según la siguiente tabla:

Muestras	Puntaje
16 productores (mínimo exigido)	0
17 productores	70
18 productores o más	100

Nota: Las ofertas que indiquen menos de 16 productores a muestrear, serán declaradas inadmisibles.

3. Subcriterio capacidad analítica (5%):

Los oferentes deben indicar en el **Anexo N° 1**, la capacidad analítica para el análisis de residuos de plaguicidas, entendida como la cantidad de analitos considerados en cada análisis, será evaluada de acuerdo con la siguiente tabla:

Analitos	Puntaje
180-200	50
201-250	70
251 o más analitos	100

Nota 1: Las ofertas que indiquen menos de 180 analitos, serán declaradas inadmisibles.

Nota 2: Las ofertas deben incluir dentro de los analitos la determinación de dithiocarbamatos, sino serán declaradas inadmisibles.

c) Inclusión laboral y/o género (5%)

Se calculará a partir de los siguientes parámetros de información, completar **Anexo N° 4**:

<i>Inclusión laboral y/o de género</i>	<i>Ítem</i>	<i>Materias y contenidos</i>	<i>Medio de verificación</i>
<i>Política de Inclusión Laboral y/o de género (10%)</i>	<i>Jóvenes trabajadores</i>	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a Jóvenes (18 a 25 años) a partir de políticas no discriminatorias.</i>	<p>1. Contrato de trabajo de carácter <i>indefinido</i> del/de los trabajadores jóvenes desempleados; copia del carné de identidad del trabajador; y certificado de la AFP respecto a que el trabajador no tuvo cotizaciones en los últimos 3 meses antes del inicio de la fecha del contrato; o</p> <p>2. Acreditación como beneficiario del programa "Subsidio Joven" de SENCE.</p>
	<i>Trabajadores de la tercera edad</i>	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral a personas de la Tercera Edad Activa (mujer mayor de 60 años y hombre mayor de 65 años) a partir de políticas no discriminatorias.</i>	<p>1. Contrato de trabajo de carácter <i>indefinido</i> del/de los trabajadores adulto mayor, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y</p> <p>2. Copia de carné de identidad del trabajador.</p>
	<i>Trabajadores pertenecientes a pueblos Indígenas/originarios</i>	<i>El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas a partir de políticas no discriminatorias.</i>	<p>1. Contrato de trabajo de carácter <i>indefinido</i> del/de los trabajadores perteneciente a pueblos indígenas, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; y</p> <p>2. Documento que acredite la calidad de persona perteneciente a pueblo indígena otorgado por CONADI.</p> <p>Para extranjeros, documentos oficiales entregados por las autoridades de dicho país.</p>

Inclusión laboral y/o de género	Ítem	Materias y contenidos	Medio de verificación
	Trabajadores en situación de discapacidad	El proveedor dispone de políticas de inclusión laboral de personas en situación de discapacidad a partir de políticas no discriminatorias.	1. Contrato de trabajo de carácter indefinido del/de los trabajadores en situación de discapacidad, con antigüedad igual o mayor a 3 meses; 2. Inscripción en Registro Nacional de Discapacidad o certificación del COMPIN.
	Mujeres trabajadoras	1- El oferente es una persona natural de género femenino. 2-El oferente es una microempresa* liderada por mujer/es, la Representante Legal o Gerente General es mujer. 3-El oferente demuestra tener una política de inclusión de género a través de la paridad de género en sus contrataciones, con al menos un 50% de mujeres contratadas respecto al total de trabajadores contratados.	Se comprobará de acuerdo con lo siguiente, según cada caso: 1. Registro de proveedores (Sello Empresa Mujer). 2. Constitución de la sociedad o sus modificaciones o declaración de poderes. 3. Certificado de cotizaciones previsionales (F-30-1), dicho certificado debe dar cuenta de la nómina completa y total del personal contratado por la empresa.

*Entiéndase para el concepto de "Microempresa", lo siguiente: "Entidad que ejerce una actividad económica donde sus ventas anuales son inferiores a UF 2.400 y el número de trabajadores es de 1 a 9 personas".

**Podrá acreditarse el cumplimiento si se acompañan las extensiones o prórrogas de contrato de trabajos siempre que se encuentren vigentes y tengan el carácter de indefinidas.

***Se entenderá cumplido el requisito si el oferente al menos acredita contar con una persona contratada bajo cualquiera de los factores que se indica.



Asignación de puntaje:

Subcriterio	Ítem	Puntaje
Política de Inclusión Laboral y/o de género	Cuenta con dos o más factores de inclusión laboral y/o de género.	100
	Cuenta con un factor de inclusión laboral y/o de género.	50
	No cuenta con factores de inclusión laboral y/o de género.	0

d) Cumplimiento de requisitos formales (5%):

Corresponde al cumplimiento de los proveedores en la correcta presentación de su oferta en términos formales respecto de la presentación de anexos técnicos, así como en la mención al cumplimiento de las especificaciones del proceso.

Los requisitos formales son aquellos requisitos solicitados en las bases de licitación, respecto del cumplimiento con la correcta presentación de la oferta, a saber:

- 1) Presentación de Administrativos y Anexos técnicos según formatos.
- 2) Consistencia de la información presentada en la ficha del portal y documentos anexos.
- 3) Anexos técnicos y documentos solicitados se encuentran debidamente firmados y llenados, según se solicita.

La omisión, rectificación o aclaración de antecedentes, serán consultadas a través del foro inverso (aclaración de ofertas) en la etapa de evaluación, teniendo un tiempo de espera de respuesta de 48 horas desde que se realiza la consulta, la no respuesta por los oferentes en el plazo establecido incurrirá en la obtención del puntaje mínimo establecido para este criterio, y si el requerimiento de información fuera necesario para completar la evaluación del proveedor, éste quedará desestimado del proceso de licitación, declarándose su oferta como inadmisibles.

Servicio	Puntaje
Cumple con los requisitos formales establecidos en las bases.	100
Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, y es necesario aclarar, rectificar o acompañar algún documento adicionalmente a través de la funcionalidad de aclaración de ofertas, y el proveedor responde en el plazo que se indica.	50



<i>Cumple parcialmente con los requisitos formales establecidos en las bases, pero no es necesario aclarar, rectificar o acompañar algún documento adicionalmente a través de la funcionalidad de aclaración de ofertas.</i>	50
<i>No cumple con los requisitos formales establecidos en las bases y no responde dentro de los plazos establecido cuando se le solicita la aclaración y/o rectificación de la oferta.</i>	0

Se establece que no podrá ser adjudicada ninguna propuesta que no alcance al menos el 60% ponderado de la evaluación, una vez aplicados la totalidad de los criterios de evaluación.

9.4 Mecanismo para dirimir empates

En el caso de verificarse un empate en la calificación técnica obtenida entre dos o más oferentes, se aplicarán los siguientes criterios para los efectos de dirimirlos, en el orden de prelación que a continuación se indica:

1. En caso de existir algún empate en la evaluación técnica obtenida entre dos o más oferentes, primeramente, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido el máximo puntaje en el criterio de evaluación "Propuesta económica".
2. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (puntaje ponderado) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Propuesta Técnica".
3. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Inclusión laboral y/o de género".
4. Si luego de aplicar el criterio precedente se mantuviese el empate, se resolverá el empate a favor de aquel oferente que hubiere obtenido la más alta ponderación (calificación) en la evaluación de la propuesta en el criterio "Cumplimiento de requisitos formales".
5. Si el empate persiste, se resolverá entre las ofertas empatadas, por la oferta con la primera fecha de ingreso en el Sistema de Compras.

La presente comisión ha aplicado los criterios de evaluación indicados anteriormente, obteniendo el siguiente resultado:



RUT	PROPUESTA ECONÓMICA (50%)			PROPUESTA TÉCNICA (40%)										INCLUSIÓN LABORAL Y/O GÉNERO (5%)			CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALS (5%)		TOTAL (%)
	Monto Neto	Puntos	%	Plazo de Entrega Días Hábles (10%)	Puntos	%	N° de Productores por Muestras (25%)	Puntos	%	Capacidad Analítica (5%)	Puntos	%	Total % P. Técnica	Factores de inclusión	Puntos	%	Puntos	%	
EUROFINS TESTING CHILE S.A.	99 521 950-9	\$ 10.084.034	70	35,0%	100,0	10,0%	10	100	25%	449 analitos	100	5,0%	40,0%	2	100	5,0%	100	5,0%	85,0%
COMERCIAL ANALAB CHILE S.A.	97 963 400-8	\$ 10.078.234	100	50,0%	100,0	10,0%	10	100	25%	344 analitos	100	5,0%	40,0%	4	100	5,0%	100	5,0%	100,0%

Se deja establecido que ambas propuestas en evaluación cumplen cabalmente con las especificaciones técnicas solicitadas en las bases de licitación acompañando la propuesta técnica, carta Gantt y la acreditación de la certificación en ISO 17.025.

El análisis de la aplicación de cada criterio de evaluación es el siguiente:

1. Propuesta económica (50%)

Aplicada la metodología de cálculo establecida en las bases de licitación, se obtiene el siguiente resultado:

Proveedor	Monto Neto	Puntos	%
EUROFINS TESTING CHILE S.A.	\$10.084.034	70	35,0%
COMERCIAL ANALAB CHILE S.A.	\$10.078.234	100	50,0%

2. Propuesta técnica (40%)

1. Subcriterio Plazo de entrega de resultados (10%):

Ambos proponentes indican 6 días previos al plazo final de entrega de resultados del servicio requerido, y aplicada la metodología de cálculo prevista en las bases de licitación para el cálculo de este criterio, obtienen 100 puntos y ponderan 10% cada uno.



2. Subcriterio Número de productores a muestrear (25%):

Ambos proponentes indican 18 productores a muestrear para el servicio requerido, y aplicada la metodología de cálculo prevista en las bases de licitación para el cálculo de este criterio, obtienen 100 puntos y ponderan 25% cada uno.

3. Subcriterio capacidad analítica (5%):

Para este subcriterio los oferentes debían indicar la capacidad analítica para el análisis de residuos de plaguicidas, entendida como la cantidad de analitos considerados en cada análisis, si en resultado el siguiente:

El proponente EUROFINS TESTING CHILE S.A.: declara e indica cumplir con 449 analitos, e incluye la determinación de dithiocarbamatos, por lo que, aplicada la metodología de cálculo prevista en las bases de licitación para el cálculo de este criterio, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

El proponente COMERCIAL ANALAB CHILE S.A.: declara e indica cumplir con 344 analitos, e incluye la determinación de dithiocarbamatos, por lo que, aplicada la metodología de cálculo prevista en las bases de licitación para el cálculo de este criterio, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

3. Inclusión laboral y/o género (5%)

El oferente EUROFINS TESTING CHILE S.A.: declara 2 factores de inclusión laboral y/o género, específicamente el ítem trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas / originarios y trabajadores en situación de discapacidad, acreditando con la documentación correspondiente, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

El oferente COMERCIAL ANALAB CHILE S.A.: declara 4 factores de inclusión laboral y/o género, específicamente los ítems de jóvenes trabajadores, trabajadores de la tercera edad, trabajadores pertenecientes a pueblos indígenas / originarios y mujeres trabajadoras, acreditando con la documentación correspondiente, por lo tanto, obtiene 100 puntos y pondera 5%.

4. Cumplimiento de requisitos formales (5%)

Ambos proponentes dan cumplimiento a la correcta presentación de su oferta en aspectos formales, por lo que obtienen 100 puntos y ponderan 5%.



De acuerdo con lo señalado precedentemente, y a la luz del resultado final obtenido para cada uno de los criterios de evaluación, y teniendo presente además el análisis realizado, la presente comisión evaluadora recomienda al Sr. Subsecretario de Agricultura, declarar inadmisibles la oferta presentada por la empresa AGENCIA DE COMUNICACIONES POTRERO LIMITADA, RUT: 76.197.806-3, y adjudicar la licitación pública denominada: "SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y PERFIL MICROBIOLÓGICO PARA LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO", ID 688535-3-LE21, a la empresa COMERCIAL ANALAB CHILE S.A., RUT: 87.963.400-8, en un monto total de \$11.993.099 (once millones novecientos noventa y tres mil noventa y nueve pesos), valor con I.V.A. incluido, por haber cumplido con los requisitos técnicos, administrativos y económicos establecidos en el proceso de licitación, y obtener el máximo puntaje ponderado de 100%.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Nuri Gras R.", is positioned above the printed name and title.

Nuri Gras R.
Secretaria Ejecutiva
Agencia Chilena para la
Calidad e Inocuidad Alimentaria.

A handwritten signature in blue ink, appearing to read "Karen Zuñiga C.", is positioned above the printed name and title.

Karen Zuñiga C.
Encargada de Compras y Contrataciones
Subsecretaría de Agricultura

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Manuel Miranda H.", is positioned above the printed name and title.

Manuel Miranda H.
Coordinador de área de vinculación
Agencia Chilena para la Calidad
e Inocuidad Alimentaria

EVALUACIÓN DE LICITACIÓN PÚBLICA ID: 688535-3-LE21

SERVICIO DE TOMA DE MUESTRAS, ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y PERFIL MICROBIOLÓGICO PARA LA AGENCIA CHILENA PARA LA CALIDAD E INOCUIDAD ALIMENTARIA DE LA SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA EN LA REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO


RUT	PROPUESTA ECONÓMICA (50%)			PROPUESTA TÉCNICA (40%)							INCLUSIÓN LABORAL Y/O GÉNERO (5%)		CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%)		TOTAL (%)					
	Monto Neto	Puntos	%	Plazo de Entrega Días Hábilés (10%)	Puntos	%	N° de Productores por Muestras (25%)	Puntos	%	Capacidad Analítica (5%)	Puntos	%	Total % P. Técnica	Factores de Inclusión		Puntos	%			
																		Puntos	%	
EUROFINS TESTING CHILE S.A. 99.521.980-5	\$ 10.084.034	70	35,0%	6 días hábiles previos al plazo final para entrega de los resultados.	100,0	10,0%	18	100	25%	449	analitos	100	5,0%	40,0%	2	100	5,0%	100	5,0%	85,0%
COMERCIAL ANALAB CHILE S.A. 87.953.400-8	\$ 10.078.234	100	50,0%	6 días hábiles previos al plazo final para entrega de los resultados.	100,0	10,0%	18	100	25%	344	analitos	100	5,0%	40,0%	4	100	5,0%	100	5,0%	100,0%


Nuri Gras R.

Secretaría Ejecutiva de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria.


Karén Zuñiga C.

Encargada de Compras y Contrataciones Subsecretaría de Agricultura


Manuel Miranda H

Coordinador de área de vinculación, de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **karen Zuñiga C., Rut N° 12.031.670-2, Encargada de Compras y Contrataciones**, con domicilio en Teatinos 40 Piso 5, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación a la Licitación Pública ID 688535-3-LE21, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso de Licitación ID 688535-3-LE21, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.




Karen Zuñiga C.
Rut N° 12.031.670-2

Santiago, 7 de septiembre de 2021

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Manuel Miranda H.**, Rut N° 11.229.818-5, **Coordinador de área de vinculación, de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria**, con domicilio en Nueva York N° 17, PISO 4, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación a la Licitación Pública ID 688535-3-LE21, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso de Licitación ID 688535-3-LE21, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.




Manuel Miranda H
Rut N° 11.229.818-5


Santiago, 7 de septiembre de 2021

**DECLARACION JURADA SOBRE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERÉS POR
PARTE DE MIEMBRO DE LA COMISIÓN EVALUADORA.**

Yo, **Nuri Gras R., Rut N° 5.312.500-K, Secretaria Ejecutiva de la Agencia Chilena para la Calidad e Inocuidad Alimentaria**, con domicilio en Nueva York N° 17, PISO 4, Santiago, declaro bajo juramento:

- Que, al momento de firmar esta declaración, no tengo ningún conflicto con relación a la Licitación Pública ID 688535-3-LE21, ni existe circunstancia alguna que me reste imparcialidad para la evaluación de dicha licitación, en conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Que, en el evento que un conflicto de interés o un hecho que me reste imparcialidad, se hiciese patente, una vez conocidos los oferentes con posterioridad a la presente fecha, me abstendré de participar en la comisión evaluadora e informaré inmediatamente de dicha circunstancia a mi superior jerárquico, a fin de ser reemplazado por otro funcionario no afecto a aquella implicancia, en los términos del artículo 62, N°6, de la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- Que, en el marco de la Ley 20.730 que Regula el lobby y las gestiones que representen intereses particulares ante las autoridades y funcionarios, me comprometo a no aceptar donativos de terceros (oferentes o no), mientras integre el proceso de Licitación ID 688535-3-LE21, cualquiera sea su monto.
- Asimismo, me comprometo a no conceder reuniones a terceros (oferentes o no), sobre materias vinculadas al proceso licitatorio mencionado y su evaluación.


Nuri Gras R.
Rut N° 5.312.500-K



Santiago, 7 de septiembre de 2021